

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 09 MAR 2022

VISTO:

El Expediente N° 15560/14, caratulado: “MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE MCE– S/ SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL PROMER II.-”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2898, se aprobó el Convenio de Participación ME N° 537/15, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia de La Pampa, en el marco del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II), financiado por el Convenio de Préstamo BIRF N° 8452-AR, entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.);

Que en el artículo 3° de la citada Ley, se autorizó al Poder Ejecutivo a habilitar en los términos de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias, la cuenta especial que se establece en el Convenio de Participación y el Manual Operativo del Proyecto, para el movimiento de los fondos que se originen en el mismo;

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 1431/16, se dispuso la creación de la Cuenta Especial en la jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización “30”: Subsecretaría de Coordinación, para la ejecución del Proyecto PROMER II en esta Provincia;

Que la Coordinación Provincial o el Área de Administración Provincial del Proyecto (CPP – AAP), fué la responsable de la administración de los recursos financieros afectados al desarrollo del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II);

Que mediante la Resolución N° 616/16 de este Ministerio se ordenó la apertura de una Cuenta Corriente Bancaria en Pesos, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Santa Rosa, La Pampa, la misma se denominó “CCP- PROMER II -LA PAMPA”;

Que el cierre para la ejecución del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II) operó el 22 de diciembre de 2021;

Que como consecuencia de ello, corresponde ordenar el cierre de la Cuenta Corriente N° 4940104967 del Banco de la Nación Argentina;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del presente acto

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-
administrativo;

POR ELLO:

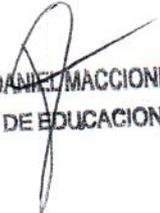
**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Ordenar el cierre de la Cuenta Corriente N° 4940104967 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Santa Rosa, La Pampa "CCP- PROMER II -LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Planeamiento, a la Tesorería General de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia y a la Coordinación Central del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, a sus efectos.-

 RESOLUCIÓN N° **0210** /22.-




Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION